

GETAFE**LICENCIAS**

Por “Proco, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para gestión electrónica de la información en la calle Diseño, número 26-060.—Expediente número 000438/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 31 de agosto de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/10.347/09)

GETAFE**LICENCIAS**

Por “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja”, se ha solicitado licencia para oficina bancaria en la calle Juan Bautista de Alderete, número 2, locales 2.1 y 2.2.—Expediente 000480/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 18 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/10.945/09)

GETAFE**LICENCIAS**

Por doña Alicia Guerrero López se ha solicitado licencia para asador de pollos en la calle Groenlandia, número 6 01 034.—Expediente número 000396/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 24 de julio de 2009.—El alcalde, don Pedro Castro Vázquez.

(02/10.849/09)

HOYO DE MANZANARES**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165, de fecha 14 de julio de 2009, aparece publicado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas y precios públicos con la inclusión de una disposición adicional, con el ordinal que corresponda en cada ordenanza, de aplicación del índice de precios al consumo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2009.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la

modificación que figura en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Contra la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

**MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES
REGULADORAS DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
QUE SE RELACIONAN CON LA INCLUSIÓN DE UNA
DISPOSICIÓN ADICIONAL CON EL ORDINAL QUE
CORRESPONDA EN CADA ORDENANZA**

A partir del 1 de enero de 2010, y para sucesivos años, mientras no se dice disposición en contrario, los importes regulados en la ordenanzas serán objeto de actualización automática por referencia al índice general de precios al consumo, tomando el último publicado antes del día 1 de enero, el aumento resultante se redondeará dos decimales.

a) Tasas:

1. Por licencia urbanística.
2. Por prestación del servicio de alcantarillado y vigilancia especial de alcantarillas particulares.
3. Por realización de actividades administrativas de competencia local en edificios e instalaciones municipales.
4. Por documentos que se expida o que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.
5. Por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, para vehículos de carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
6. Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y servicios adicionales.
7. Por utilización del escudo municipal en placas, patentes y otros distintivos análogos.
8. Por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

b) Precios públicos:

1. Por prestaciones de servicios de actividades socioculturales y educativas.
2. Por prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y actividades deportivas.
3. Por prestación de servicios de cuidados infantiles en los “días sin cole”.
4. Por prestación de servicios de juventud y servicios sociales.

En Hoyo de Manzanares, a 15 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/31.021/09)

LA CABRERA**URBANISMO**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el punto 1.5 y siguientes de la normas subsidiarias municipales, este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 30 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1996, vigentes actualmente, a instancias de don Agustín Lozano Aguado, para la modificación de la finca de su propiedad, sita en la calle Po-yales, número 17, del municipio, con referencia catastral número 8244651VL4284N0001XT, con una superficie según Catastro de 6.299 metros cuadrados. Con las vigentes normas subsidiarias de La Cabrera, la zona norte de la parcela, con una superficie de 2.407 metros cuadrados, está clasificada como Suelo Urbano de Actuación Directa de Ordenanza 06, y la zona sur de la parcela con una superficie de 3.892 metros cuadrados, esta clasificada como suelo apto para urbanizar (SAU-7).

La modificación consiste en variar la clasificación del terreno, clasificándolo en su totalidad con una superficie de 6.299 metros cuadrados, como Suelo Urbano de Actuación Directa, con calificación de Suelo rotacional, de propiedad privada, para uso de equipamientos, incluido como Sistema Local, siéndole de aplicación lo dispuesto en las Normas Particulares de Zona de Equipamiento, según el documento redactado por el arquitecto municipal.

Según señala el artículo 70.4 de la referida Ley 9/2001, quedará suspendida, hasta la aprobación definitiva, la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en la zona mencionada.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión reclamaciones: un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina presentación: Registro General Municipal.

Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En La Cabrera, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(02/9.933/09)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Sonrisas Maumaral, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de guardería en la calle Adolfo Pérez Esquivel, número 3, local 4, de esta localidad.—Expediente número 57/2009-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/10.976/09)

LEGANÉS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de parte de la parcela C del sector 3 de “Valdelayos”, con el fin de desafectarla del dominio público, servicio público y calificarla de patrimonial:

Parcela de forma L invertida, con una superficie de 1.323,28 metros cuadrados, que se segrega del resto de la parcela C del Proyecto de Compensación del Sector III de “Valdepayos”, y cuyos linderos son: al Norte, con la parcela E del Proyecto de Compensación Sector III, que se adjudica al Ayuntamiento, en línea de 47 metros; al Sur, en línea de 26,79 metros, con la parcela segregada anteriormente y cedida al Obispado de Getafe, en línea de 20,21 metros con la parte de la parcela cuya calificación es de equipamiento religioso: al Oeste, en línea de 21,27 metros, con la parcela segregada anteriormente y cedida al Obispado de Getafe y en línea de 19 metros con zona destinada a aparcamiento, y al Este, en línea de 40,30 metros, con el resto de la finca matriz.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

Leganés, a 1 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio, Antonio García Blázquez.

(02/10.786/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares El Real relativo al expediente de modificación de créditos número 7/2009, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que sea perturbado del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
313	48001	Fondo de Ayuda Especial	31.704,50
		Total gastos	31.704,50

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
111	10000	Retribuciones altos cargos	16.704,50
121	44900	Otras transferencias	15.000,00
		Total gastos	31.704,50

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares El Real, a 10 de septiembre de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/30.569/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde dictó decreto 715/2009, de 21 de septiembre, que, en los dos primeros apartados de su parte dispositiva, dice:

Primero.—Desde las diez horas del día veintiuno de septiembre de 2009, hasta las 24 horas del día 24 de septiembre de 2009, sustituirá a este alcalde, en la totalidad de sus funciones, don Ricardo Godino Marqués, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento. En su defecto, dicha sustitución recaerá sobre doña María Dolores Galiano Martínez, segunda teniente de alcalde, y, en defecto de ambos, sobre doña María Eugenia Barba Peromingo, tercera teniente de alcalde.

Segundo.—El presente decreto surtirá efectos desde las diez horas del día 21 de septiembre de 2009.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Moraleja de Enmedio, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario, Antonio López Gómez.

(03/30.756/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 154, de 1 de julio), se somete a